

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **62951**

Ref. Expediente N° NC2020/0005516

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de abril de 2020 con el N° NC2020/0005516, por FABRISER, S.A. DE C.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONTENEDOR PLEGABLE PARA VOLADURAS, ANTIESTÁTICO CON CAPACIDAD PARA COMPRIMIRSE PARCIALMENTE Y SUS ACCESORIOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2018/000096 del 21 de septiembre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 892 el 15 de mayo de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1181 de 28 de enero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0005516 del 22 de abril de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado, e igualmente mediante el radicado N° NC2022/0005076 del 22 de abril de 2022, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, posteriormente mediante el radicado N° NC2022/0011574 del 17 de agosto de 2022, presentan nuevas reivindicaciones 1 a 14, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un contenedor plegable para voladuras, antiestático con capacidad para comprimirse parcialmente y sus accesorios, que difiere de



Resolución N° 62951

Ref. Expediente N° NC2020/0005516

la información del estado de la técnica más cercano US5259316 en que dicho contenedor plegable para voladuras incorpora una punta, un conector con una muesca de acople, un tapón de aislamiento, y un anillo separador y anclador.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en simplificar la construcción de este dispositivo, además que permite que el cuerpo del contenedor pueda deslizarse con mayor facilidad al interior del barreno natural y que forme una cámara de aire entre ambos la cual permite amortiguar los efectos ocasionados por la voladura.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONTENEDOR PLEGABLE PARA VOLADURAS, ANTIESTÁTICO CON CAPACIDAD PARA COMPRIMIRSE PARCIALMENTE Y SUS ACCESORIOS”

Clasificación IPC: F42B 3/087, F42B 3/28, F42B 3/02, F42D 1/02, F42B 33/02.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0011574 del 17 de agosto de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: FABRISER, S.A. DE C.V.

Dirección: CALZADA MONTEMORELOS NO. 515, COL. ÁLAMO ORIENTE, TLAQUEPAQUE 45560 JALISCO, MÉXICO.

Inventor: Pedro Augusto NOVO MERCADO.

Prioridad N°: 3/10/2017, MX (MÉXICO), MX/a/2017/012724.

Solicitud internacional N°: PCT/MX2018/000096. **Fecha:** 21 de septiembre de 2018.

Vigente desde: 21 de septiembre de 2018. **Hasta:** 21 de septiembre de 2038.



Resolución N° 62951

Ref. Expediente N° NC2020/0005516

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a FABRISER, S.A. DE C.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.09.13
12:07:02 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un contenedor plegable con capacidad para comprimirse parcialmente, con accesorios y antiestático para voladuras, ubicado dentro de un barreno natural, compuesto por un tubo, que se encuentra fabricado de material plástico antiestático semiflexible, caracterizado porque:
 - consiste en un tubo (1) abierto por uno de sus extremos (2) por el cual se introduce el explosivo y por el otro extremo se encuentra cerrado (3),
 - cuenta con una punta (5) unida a un conector (4) que cuenta con al menos una muesca (4D) que le permite acoplarse a presión en uno de los extremos del tubo (1);
 - en donde en el interior del tubo (1) se dispone un detonador (6) que se encuentra unido a un cartucho (7) y a un cable iniciador (8) que se extiende hasta la salida del contenedor;
 - en donde a lo largo de la parte interna del tubo (1) se dispone material explosivo;
 - en donde el tubo (1) tiene un menor diámetro y largo que el barreno natural,
 - en donde un primer tapón (9) se dispone en un rango comprendido entre los cinco hasta los treinta centímetros de la boca del barreno natural, formando una cámara de aire convencional (25) entre el barreno natural y la pared externa del tubo, que amortigua los efectos de la voladura; y
 - en donde además comprende un anillo separador y anclador (24) para amortiguar los efectos de la voladura.
2. El contenedor plegable de acuerdo con la reivindicación uno, caracterizado porque la punta (5A) que se acopla en el tubo (1) cuenta con una saliente con forma ovalada.
3. El contenedor plegable de acuerdo con la reivindicación uno, caracterizado porque el extremo del tubo (5B) se encuentra termo fusionado con forma de punta tipo destornillador.
4. El contenedor plegable de acuerdo con la reivindicación uno, caracterizado porque la punta (5C) cuenta con una saliente cónica.
5. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque cuenta con un travesaño (11) en la entrada que funciona como sostén del contenedor, cuando se ubica dentro de barrenos descendentes que no tienen piso de soporte y se van a cargar.
6. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque además cuenta con un fijador- obturador en la entrada del barreno,

Resolución N° **62951**

Ref. Expediente N° NC2020/0005516

compuesto de una lámina (11A), que lo auto-soporta y/o lo obtura, cuando se ubica en barrenos descendentes que no tienen piso de soporte y se deja como barrenos de reserva.

7. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque además cuenta con un fijador-obturador en la entrada del barreno, compuesto de un aditamento que consiste de una tapa con clip que lo auto-soporta y lo obtura, que cuenta con un primer anillo (16) el cual en su periferia exterior cuenta con al menos una muesca (18) que se coloca dentro de una perforación (19) realizada en el contenedor, a este primer anillo (16) se le coloca una tapa por la parte superior la cual se sujeta mediante un giro a una muesca perimetral asegurándola y retirándola al cargarse con un giro en sentido contrario, cuando se ubica en barrenos descendentes que no tienen piso de soporte y se deja como barrenos de reserva.
8. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque además cuenta con: un fijador-obturador en la entrada del barreno que está compuesto de un anillo (20) sujetado por 2 estacas (21), un Tapón de Energía Subterránea (10) y un tubo (22) para crear una cámara de aire, que se ubican sobre un obturador (23) con forma cónica y que cuenta con una estructura en forma de rosca, la cual se introduce por dentro del anillo.
9. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque uno de sus extremos estará parcialmente reducido para detener el iniciador y confinar el explosivo.
10. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque cuenta con un diámetro menor que el barreno natural quedando separado de la pared a proteger por medio de un anillo separador y anclador (24) formando una cámara de aire (25).
11. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones 2 a 9, caracterizados porque cuentan con un grosor en su pared entre los 1 mm a 8 mm y un diámetro comprendido entre 1,27 cm a 35,56 cm, así como un largo comprendido entre los 0.5 metros hasta 50 metros.
12. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizados porque en el conector, cuenta en lugar de muescas (4D), con roscas, sellos, etc. o cualquier combinación de estos.
13. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizado porque además comprende un segundo tapón cuando se ubica dentro de un barreno horizontal, que se dispone hacia el extremo abierto del tubo (2).

Resolución N° **62951**

Ref. Expediente N° NC2020/0005516

14. El contenedor plegable de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el tubo (1) presenta una reducción de diámetro en el extremo del fondo cuando se ubica dentro de barrenos verticales.

